

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de mayo de 2018  
**P.I.E. N° 603/2018-2019**



Señor  
Dr. Luís Revilla Herrero  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Ferreira Becerra, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son los planes, programas y/o proyectos institucionales que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz diseñó para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo Plurinacional, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz a la fecha coordinó y desarrolló programas especiales de prevención y control del consumo de bebidas alcohólicas en el sistema educativo plurinacional, con las instituciones de educación superior mediante el Sistema de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 3. *Entre las medidas de atención y prevención descritas en la Ley N° 259 se encuentra el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción a su medio familiar, comunitario-social y sobre todo laboral y educativo, a través de centros psicosociales y psicopedagógicos.* Al respecto informe cuáles son las acciones que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz implementó a la fecha, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mandato legal antes mencionado, adjunte documentación de respaldo en copia legalizada.--- 4. Informe, cuáles son las medidas administrativas y normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz, tomó para el control del expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en establecimientos de salud y del Sistema Educativo Plurinacional, incluidos los predios universitarios tanto públicos como privados, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

SEN. FRANQUI CHAMBI COPA  
SENADOR SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, **03 AGO. 2018**  
CITE: DESP. GAMLP N° **853**/2018

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL EDUCACIÓN Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
13 01 18		11:00	
NO. CORRELATIVO		FIRMA	
1		15	

CÁMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAJOR	
<b>VENTANILLA ÚNICA</b>			
Fojas:	07 AGO. 2018		Hora
15			17:10
<b>RECIBIDO</b>			
No. Correlativo		FIRMA	
2336		[Firma]	

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a P.I.E N° 603/2018-2019, referida a la solicitud de información referente a los planes, programas y/o proyectos institucionales que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz diseñó para la prevención de consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional, al respecto remito para su conocimiento fotocopia simple del Informe conjunto GAMLP – SMSCMDPSC N° 11/2018; GAMLP – SMDE N° 04/2018 Y SMDS/PAPSRs N° 313/2018, emitido por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y la Secretaría Municipal de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Sin otro particular saludo a usted, muy atentamente.



**Fabian Siñani Eyzaguirre**  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.



LRI/SRM/mccm  
C.C. Arch.  
C.C. Sem. Fernando Ferreira Becerra  
Adj. Lo solicitado  
Sitram 139 OD 271

